



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor CARLOS UMAÑA TRUJILLO y al doctor MAURICIO TORRES GONZÁLEZ, en calidad de apoderado del titular, que dentro del expediente No. 1567, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 08 de abril de 2015-- RESOLUCION NUMERO: S 201500096705. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: RESUELVE-- ARTICULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA suficiente para actuar dentro de las diligencias del título minero N° 1567, al señor MAURICIO TORRES GONZÁLEZ, abogado titulado y en ejercicio, dueño y portador de la cédula de ciudadanía N° 79.242.074 y de la tarjeta profesional N° 69.270 del C. S. de la J., con la facultades y limitaciones del poder conferido.--ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la notificación de la Resolución N° 128594 del 16 de octubre de 2014 efectuada mediante Edicto fijado el día 14 de noviembre de 2014 y desfijado el 21 del mismo mes y año, ordenando REHACER en su totalidad dicha notificación, realizando la misma en forma personal, y si ello no fuere posible, surtirla mediante Edicto; como consecuencia de la representación legal existente, dentro de las diligencias de la Licencia de exploración Minera No. 1567, cuyo objeto lo constituye la exploración técnica de un yacimiento de COBRE, MOLIBDENO, ORO Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción de los municipios de FRONTINO y DABEIBA de éste Departamento, otorgada mediante Resolución N° 0004736 del 13 de marzo de 2006 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 22 de junio de 2006, bajo el código HGLE-07, y cuyo titular es el señor CARLOS UMAÑA TRUJILLO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.--ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución N° 128594 del 16 de octubre de 2014, mediante el cual se requirió al titular minero la presentación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) correspondientes a los años durante los cuales estuvo vigente la Licencia de Exploración N° 1567.--ARTÍCULO CUARTO: Una vez se encuentren en firme esta providencia y la Resolución N° 128594 del 16 de octubre de 2014, procédase a la remisión de ambas a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá, D. C., para su inscripción en el Registro Minero Nacional, y surtido este trámite, remítanse a los Ingenieros de esta Dirección para proceder con la desanotación y liberación del área otorgada y el archivo de las diligencias.---ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.--ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 1437 de 2011. Se entiende agotada la vía administrativa.--NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZÁLEZ--Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

24 ABR. 2015

a las 7:30 a.m.

Desfijado

30 ABR. 2015

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015